

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 109-2020-R.- CALLAO, 18 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2020-DOIM (Expediente N° 01084238) recibido el 13 de enero de 2020, mediante el cual la Directora de Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita la ratificación de la designación del Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras de dicha Dirección.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución N° 1207-2019-R del 29 de noviembre de 2019, se ratificó, con eficacia anticipada, entre otros, al servidor administrativo contratado Ing. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO, como Jefe de la Unidad de Proyectos y Obra de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019;

Que, la Directora de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento mediante el Oficio del visto, solicita la ratificación de la designación del Ing. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO como Jefe de la Unidad de Proyectos y Obra de dicha Dirección, para el periodo comprendido del 02 de enero al 30 de junio de 2020;



Estando a lo glosado; al Informe N° 040-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 047-2020-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 20 de enero de 2020; a los Informes N°s 019-2020-URA-OPP/UNAC, 025-2020-UPEP/OPP y Proveído N° 030-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 22 de enero de 2020; al Informe Legal N° 153-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de febrero de 2020; al registro de atención del sistema de tramite documentario recibido del despacho rectoral el 07 de febrero de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, al servidor administrativo contratado, **Ing. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO**, como Jefe de la Unidad de Proyectos y Obra de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2020.
- 2º **DISPONER**, que el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, evaluación que será remitida a la Oficina de Recursos Humanos para los efectos correspondiente.
- 3º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesado.